APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.

RESOLUCION EXENTA N° 077/ X REG.

PUERTO MONTT, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 002/SG, con fecha 03 de enero de 2011 y Resolución No. 171 / 22.08.2011 - Ministra Directora SERNAM que otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, entre sus múltiples funciones y a través del programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar, el SERNAM tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

3. Que por su parte la Ilustre Municipalidad de Llanquihue es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso de las respectiva comuna, pudiendo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

para esos efectos desarrollar con otros órganos funciones relacionadas con capacitación y promoción de empleo, en ámbitos que les son comunes.

4. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, suscribieron el 03 de Enero de 2011 un convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 013 / X REG de igual fecha, para la implementación del **PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, que tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

5. Que, dada la contingencia y la necesidad de acomodar las disposiciones del convenio original para la correcta puesta en marcha del Proyecto, la Dirección Regional de Los Lagos de SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, suscribieron con fecha 17 de Agosto de 2011, un acuerdo que modifica en algunas materias el convenio original en cuanto a la distribución de los dineros que componen el presupuesto asignado a la ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de convenio celebrado con fecha 17 de Agosto de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de LLanquihue, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN / CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA / "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / E / I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

En Puerto Montt, a 17 de Agosto de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Director Regional (S) don Pablo Feliú Alvarez, R.U.T. N° 13.551.032-7, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 477, Puerto Montt, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.220.300 - 3, representado por su Alcalde don Juan Fernando Vásquez Vásquez, C.I. N° 9.779.482-0, ambos con domicilio en Erardo Werner N° 450, comuna de Llanquihue, se celebra la siguiente modificación del convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAM y la Municipalidad por este acto, modifican el convenio de ejecución celebrado con fecha 03 de Enero de 2011, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 013/X REG. de 03 de Enero de 2011.

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado en la forma que a continuación se detalla:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. En la cláusula SEXTA, de los Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, en la letra A, Respecto al Financiamiento, se transfieren al ítem correspondiente a Bienes y Servicios, la suma de $764.080 (setecientos sesenta y cuatro mil ochenta pesos), provenientes del item de honorarios, quedando el primero en la suma de $764.080 (setecientos sesenta y cuatro mil ochenta pesos) y el segundo en la suma de $8.404.920 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos veinte pesos).

2. Se reemplaza, en el primer párrafo de la letra A, de la clausula SEXTA, en el guión correspondiente a honorarios, el guarismo $9.169.000 por el de $8.404.920.

3. Se reemplaza, en el primer párrafo de la letra A, de la clausula SEXTA, en el guión correspondiente a Bienes y Servicios, el guarismo $0 por el de $764.080.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración de la presente modificación, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2011

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de don Pablo Andrés Feliú Alvarez como Director Regional Subrogante, consta en la Resolución Nº 283 / SG, del 11 de Mayo del 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 137, de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto La personería de don Juan Fernando Vásquez Vásquez como representante legal de la Municipalidad consta de Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha de fecha 06 de Noviembre del 2008.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REG.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de del Municipio.

PABLO FELIÚ ÁLVAREZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN DE LOS LAGOS / JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

2. Se deja constancia que la celebración del presente convenio modificatorio no implica recursos adicionales imputables al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

REPUBLICA DE CHILE

CARMEN LORETO BELTRAN MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS LAGOS

CLBM/NPZ/BPF/JRQ
Distribución
Fiscalía.
Depto. Adm. y Finanzas (unidad de Contabilidad).
Abogado Regional.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL